



Resolución Directoral

N° 00048-2025-MINAM/SG/OGA

Lima, 14 de marzo del 2025

VISTOS; el Informe Técnico N° 007-2025-MINAM/SG/OGA/OA/CP de la Especialista Responsable en Control Patrimonial; el Memorando N° 01384-2025-MINAM/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, (en adelante, la Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 52 de la Directiva, en su numeral 52.1 establece que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales; señalando en su numeral 52.2 que, *"La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor"*;

Que, asimismo, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva, señala que los actos de disposición *"Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes"*; y, en el artículo 61 de la Directiva se establece que los actos de disposición son cuatro (4), figurando entre ellos, la "a) Transferencia";

Que, según lo señalado en el artículo 62 de la Directiva, *“La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.”*;

Que, respecto al trámite de la transferencia, el literal a) del numeral 63.2 del artículo 63 de la Directiva señala que, la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder;

Que, con Resolución Directoral N° 00047-2025-MINAM/SG/OGA de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba la baja de los registros patrimonial y contable, por la causal de *“Obsolescencia Técnica”*, de sesenta y ocho (68) bienes muebles, cuyos valores y características se detallan en su Anexo N° 01;

Que, mediante Oficio N° 837-2025-UGEL-CP/D de fecha 14 de marzo de 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo solicita la donación –propriadamente transferencia– de equipos de computo y otros para la Institución Educativa N° 65002 *“Auristela Dávila Zevallos”*, que cuenta con 1,642 alumnos en los turnos de mañana y tarde, señalando que con ello se beneficiará el desarrollo de la educación en esa parte de la Región Ucayali;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos de fecha 14 de marzo de 2025, la Especialista Responsable en Control Patrimonial señala que existe disponibilidad de bienes muebles para atender la solicitud efectuada con Oficio N° 837-2025-UGEL-CP/D, considerando que entre los bienes dados de baja mediante la Resolución N° 00047-2025-MINAM/SG/OGA figuran veinte (20) computadoras portátiles que podrían ser de utilidad para las instituciones educativas y contribuir a la mejora del aprendizaje. Asimismo, señala que revisaron la documentación presentada que obra adjunta al precitado Oficio, verificando que cumple los requisitos establecidos en el artículo 63 de la Directiva; en consecuencia, señala que resulta precedente realizar la transferencia de los veinte (20) bienes muebles patrimoniales, con valor neto de S/ 1,390.55 (Un mil trescientos noventa con 55/100 soles), cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 1 del acotado Informe, en favor de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo, para ser destinado a la Institución Educativa N° 65002 *“Auristela Dávila Zevallos”*;

Que, con Memorando de Vistos de fecha 14 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N° 007-2025-MINAM/SG/OGA/OA/CP y solicita continuar con el trámite correspondiente;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, de la Especialista Responsable en Control Patrimonial; de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM; y, en uso de la facultad conferida en el literal a) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 445-2024-MINAM, que delega facultades y atribuciones para el año 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de veinte (20) bienes muebles patrimoniales, con valor neto de S/ 1,390.55 (Un mil trescientos noventa con 55/100 soles), en favor de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo, cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, para destinarse a la Institución Educativa N° 65002 *“Auristela Dávila Zevallos”*.

Artículo 2.- Encargar a la Especialista Responsable en Control Patrimonial a realizar las acciones que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles materia de transferencia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Finanzas para conocimiento y fines, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo N° 01 en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

MARÍA DEL ROSARIO FRANCISCA CARRANZA UGARTE
Jefa de la Oficina General de Administración

Número del Expediente: 2025021022

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1fe3wq**